

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES



CUT N 3127 -2020-PEBPT

**Resolución Directoral N° 0113 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE**

Tumbes, **17 AGO 2020**

VISTO:

Resolución Directoral N° 0108/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del

13 agosto del 2020, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, teniendo en cuenta el Principio de impulso de oficio tal como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0108/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 13 agosto del 2020, se **APROBO** la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del Servicio de Consultoría para Supervisión de la obra **Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las localidades de La Palma - Canario II, Margen Izquierdo del Río Zarumilla (Progresiva 0+120 - 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla;** por un presupuesto de S/ 2'374,836.94 (Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis con 94/100 soles), incluido EL PLAN DE SEGURIDAD COVID -19, IGV, Gastos Generales y Utilidad, a Tarifas y con un plazo de Supervisión de 320 días calendarios y 30 días calendarios para la Liquidación, bajo la Modalidad de ejecución por contrata, todo esto de conformidad con el literal l) del Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.- Ley N° 30225, y Literal k) del Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**. Establece que: Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**. Establece que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. **(Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444);**

# Resolución Directoral N° 0113/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0139-2020-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 12 de junio del 2020 y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0108/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 13 agosto del 2020, en lo que Dice: **APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA** del Servicio de Consultoría para Supervisión de la obra **Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierdo del Río Zarumilla (Progresiva 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla; por un presupuesto de S/ 2'374,836.94 (Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis con 94/100 soles)**, incluido EL PLAN DE SEGURIDAD COVID -19, IGV, Gastos Generales y Utilidad, a Tarifas y con un plazo de Supervisión de 320 días calendarios y 30 días calendarios para la Liquidación, bajo la Modalidad de ejecución por contrata(...), **Debiendo Decir: APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA** del Servicio de Consultoría para Supervisión de la obra **Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierdo del Río Zarumilla (Progresiva 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla; por un presupuesto de S/ 2'411,183.30 (Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Ciento Ochenta y Tres con 30/100 soles)**, incluido EL PLAN DE SEGURIDAD COVID -19, IGV, Gastos Generales y Utilidad, a Tarifas y con un plazo de Supervisión de 320 días calendarios y 30 días calendarios para la Liquidación, bajo la Modalidad de ejecución por contrata (...), tal como se detalla en el Informe N° 257/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 10 de Agosto del 2020; todo esto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente igual al Documento Original que he tenido a la Vista.

17 AGO 2020

Abg. Miguel Ángel Velásquez  
CAJALAYO  
RO N° 0281 2017-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE